



RESOLUCIÓN NO 10383 DE 31 OCT 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada - Caldas."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2012, enviado por la Doctora Hasanovic Marin Bedoya - Registradora Seccional Encargada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada - Caldas, solicita la suspensión de términos durante el día 31 de octubre del presente año, en razón a que se han venido presentando fallas en la UPS.

A través de correo electrónico del 31 de octubre del año en curso, enviado por el ingeniero Juan Carlos Chiari Caballero - Field Manager - GETRONICS, recomienda que debido a la problemática presentada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada - Caldas, se suspendan los términos durante el día 31 de octubre de 2012; el técnico estará en la Orip el día de mañana solucionando los inconvenientes mientras llegan las baterías de la UPS.

Se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 31 de octubre de 2012.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los correos electrónicos citados, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 31 de octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada - Caldas, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada - Caldas, para el día 31 de octubre de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.





Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

Nº 10383

31 OCT 2012

"Hoja Nº 2 (dos) de la Resolución Nº _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada - Caldas."

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos del 31 de octubre de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora (E), velará el cumplimiento del horario de labores.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora HASANOVIC MARIN BEDOYA – Registradora Seccional (E) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada – Caldas, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 31 de octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada – Caldas.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

31 OCT 2012


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de lo público